

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **3 2363**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-121617

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de octubre del 2010 con el N° 10-121617-00000-0000, por el señor Jean Paul O'Brien, quien actúa en nombre propio, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA MODULAR PORTATIL Y REUTILIZABLE CON GAVIONES Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PARA CONSTRUIR CAMPAMENTOS DE CORTO Y LARGO ALCANCE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 03926 y notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 29 a 32 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-121617-00003-0000 del 27 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una nueva reivindicación 1 (Fl. 36) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

32363

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 3 236 3

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-121617

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 36 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÓDULO PORTÁTIL REUTILIZABLE PARA CONSTRUCCIONES DEFENSIVAS CON GAVIONES".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**"MÓDULO PORTÁTIL REUTILIZABLE PARA CONSTRUCCIONES DEFENSIVAS
CON GAVIONES"**

Clasificación IPC: E 04 B 01/00.

Reivindicación: 1 **Folio:** 36.

Titular: JEAN PAUL O'BRIEN.

Domicilio: Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Jean Paul O'Brien.

Vigente desde: 01 de octubre de 2010 **Hasta:** 01 de octubre del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **3 236 3**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-121617

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Jean Paul O'Brien, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

28 MAYO 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

JEAN PAUL O'BRIEN

Carrera 27 A No. 49 A 09.

Bogotá, Cundinamarca.

Elaboró: Carlos Eduardo Escobar Torres 

Revisó: Rosa Patricia Téllez. 

Revisó: Mario Andrés Carvajalino. 